

UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **04607** -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

29 NOV 2022

Visto, el Expediente N° 00040-2022 y recurso de Apelación de fecha 29 de noviembre de 2022, documentación que en 373 folios se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 28 de noviembre de 2022, el administrado **JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ**, interpone recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N°04554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 18 de noviembre de 2022, que resuelve el CESE TEMPORAL del cargo de la función docente.

Que la indicada resolución ha sido notificada el día 21 de noviembre del 2022, tal como es de verse en la constancia de notificación de fojas 349 de autos; que el recurso de apelación se ha presentado ante esta instancia con fecha 28 de noviembre del 2022, esto es dentro de los 15 días perentorios que dispone el artículo 218.2 y 220 de la Ley 27444 del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Que el Art. 139 Inc. 6 de la Constitución Política del Perú garantiza la pluralidad de instancia a fin de que los actos administrativos sean revisados por la instancia superior.

Que los administrados en ejercicio irrestricto de su derecho de defensa tienen expedito su derecho para recurrir ante instancias superiores, reclamando derechos que podrían haber sido conculcados.

Que, el recurso administrativo de Apelación, se encuentra previsto por el Art. 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, en el presente caso se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°25762, modificada por la Ley N°26510, D.S.N°002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S.N°051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

Av. Chililique N° 330 – San Ignacio – Cajamarca / 076- 609444
Correo: educación@ugelsanignacio.gob.pe



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, el recurso administrativo de Apelación, contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N° 04554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 18 de noviembre de 2022, que resuelve el **CESE TEMPORAL POR 12 MESES** del cargo de la función docente al administrado Profesor JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, oficiándose con tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprendido en la presente resolución, para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase




Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio